

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2015-17-01-03-P00100

FACTURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES de,  
la COMPAÑIA DENOMINADA  
SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.

QUE OTORGA

CONTASEPRO CIA. LTDA.

A FAVOR DE

CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR y  
VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR

CUANTÍA: USD \$ 200,00

DI 3

COPIAS

J.C.

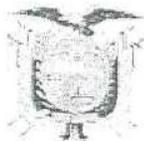
C.P. KAYAKTECH

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MARTES SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte: la compañía CONTASEPRO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General señor EDUARDO VIRGILIO PROAÑO SALVADOR, de estado civil divorciado, según se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; y por otra parte: CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, de estado civil casado, por sus propios

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2015-17-01-03-P00100

FACTURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES de  
- la COMPAÑÍA DENOMINADA  
SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.

QUE OTORGA

CONTASEPRO CIA. LTDA.

A FAVOR DE

CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR y  
VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR

CUANTÍA: USD \$ 200,00

DI 3 COPIAS

J.C.

C.P. KAYAKTECH

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte: la compañía **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor **EDUARDO VIRGILIO PROAÑO SALVADOR**, de estado civil divorciado, según se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; y por otra parte: **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR**, de estado civil casado, por sus propios

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanía,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



y personales derechos, señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, dignese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedente la compañía CONTASEPRO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador, quien a su vez ha sido autorizado por la Junta de Socios, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada el quince de enero del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno de Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de enero del dos mil ocho, se constituyó la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.- b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía realizada el día quince de diciembre del dos mil catorce, autorizó a la socia CONTASEPRO CIA. LTDA., para que pueda ceder las participaciones que dicha empresa tiene en la compañía, a favor de los señores CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la compañía CONTASEPRO CIA. LTDA., a través de su Gerente General, debidamente autorizado por la Junta de Socios, cede a perpetuidad a favor del señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada; emitidas por la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; a favor del señor CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., cesión que se realiza por el precio de doscientos dólares que la cedente declara recibir a la

Que



suscripción de la presente escritura. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que hace la cedente a su favor, y que en consecuencia, adquieren a su valor nominal las participaciones de un dólar de valor cada una antes indicadas emitidas por la compañía- SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., y los derechos accesorios a ellas. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de doscientos dólares. **SEXTA.- NOTIFICACIÓN.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. Los cedentes autorizan a la cesionaria para que pueda tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa. **PETICION FINAL.-** La señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.”.- (Firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Eduardo Virgilio Proaño Salvador.  
c.c. 170359620-3



*que*

f) Sr. Carlos Amable Proaño Salvador.  
c.c. 1704026604



f) Sr. Vicente Alfredo Jaramillo Salazar.  
c.c. 170721027-2



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170359620-3

CIDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PROAÑO SALVADOR  
EDUARDO VIRGILIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V3333Y1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROAÑO CARLOS LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR JURADO MARIA ILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2013-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-25





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0260

NÚMERO DE CERTIFICADO 1703596203

CEDULA PROAÑO SALVADOR EDUARDO VIRGILIO

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

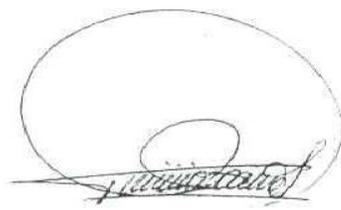
BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

ZONA 4



1.) PRESIDENTE DE LA JURA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

06 ENE 2015

*Jacqueline Vasquez Velastegui*

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 N. 170402661-4

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 SRIA ELENA  
 SALAS AMAYA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROAÑO CARLOS LEONARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR MARIA IEDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-12-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-09




DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CEDIJAC

*Signature*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL -CNE-

**006**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 006 - 0027 CÉDULA 1704026614  
 PROAÑO SALVADOR CARLOS AMABLE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCHA SAN BARTOLO  
 QUITO CANTÓN 2  
 PÁRROQUIA ZONA  
*Roberto Estuardo*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

06 ENE 2015

*Signature of Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui*  
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No: 170721027-2

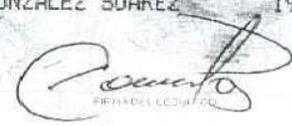
JARAMILLO SALAZAR VICENTE ALFREDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 MARZO 1962

FECHA DEL NACIMIENTO 007-1 0263 03708 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V3442

VIUDO LUCY CHUJON SAM

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

VICENTE JARAMILLO

MARIA SALAZAR

QUITO 18/12/2008

18/12/2020

REN 0613817




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 1707210272

021 - 0137 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARAMILLO SALAZAR VICENTE ALFREDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*Handwritten signature of Vicente Alfredo Jaramillo Salazar*

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 06 ENE 2015

*Handwritten signature of Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui*

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Quito, 2013-02-03

Señor  
Eduardo Virgilio Proaño Salvador  
Ciudad.-

De mi consideración;

La Junta General de Socios de la Compañía **CONTASEPRO CIA. LTDA.** Llevada a efecto el día 03 de febrero del 2013, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **DOS AÑOS**.

En tal virtud le corresponde contribuir con las atribuciones y obligaciones contempladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre ellas la de ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

**CONTASEPRO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 27 de agosto de 2004 en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, y se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 2004.

Atentamente,

Fernando Patricio Proaño Salvador  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Quito, 03 de Febrero del 2013

Agradezco y acepto el cargo de Gerente General de la Compañía, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente a lo prescrito en el Estatuto Social.

Eduardo Virgilio Proaño Salvador  
C.C. No. 170359620-3



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 10758

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5327
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/02/2013
FECHA ACEPTACION:	03/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONTASEPRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703596203	PROAÑO SALVADOR EDUARDO VIRGILIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

### NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en dos foja(s) es igual al documento original presentado ante mí

Quito,

*Jacqueline Vasquez Elastegui*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 0071677

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CONTASEPRO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de diciembre del año 2014, se lleva a cabo la sesión de la Junta General de Socios de la compañía **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Constatación del quórum
- 2 Aprobación del Orden del Día
- 3 Cesión de participaciones de la compañía **KAYAKTECH CIA. LTDA.**, de la cual **CONTASEPRO** tiene el 50% de participación, a favor de los señores **VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR**. (60%) y **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR** (40%)

**DESARROLLO**

**1 Constatación del quórum**

Asisten a la reunión todos los socios de la compañía que constituyen el total del capital pagado:

<i>NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO</i>	<i>CÉDULA DE IDENTIDAD</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</i>
<i>F. PATRICIO PROAÑO SALVADOR</i>	<i>1704403144</i>	<i>34%</i>
<i>CARLOS A. PROAÑO SALVADOR</i>	<i>1704026614</i>	<i>33%</i>
<i>EDUARDO V. PROAÑO SALVADOR</i>	<i>1703596203</i>	<i>33%</i>

**2 Aprobación del Orden del Día**

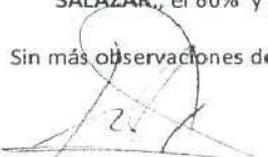
Se aprueba el Orden del Día sin observaciones.

**3 Cesión de Participaciones**

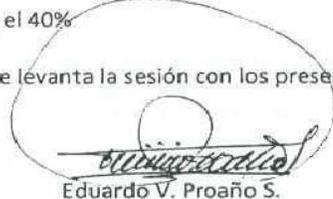
El señor Eduardo Proaño Salvador que actúa como Gerente de **CONTASEPRO**, solicita autorización a la Junta de Socios para proceder con los trámites legales para ceder la totalidad de las participaciones que **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, posee en la compañía **KAYAKTECH CIA. LTDA.**, al señor **VICENTE JARAMILLO SALAZAR**, EL 60% y al señor **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR** EL 40% , quienes han expresado su interés en la compañía.

Después de deliberarse sobre este particular, los socios por unanimidad deciden autorizar se realice los trámites de cesión de la totalidad de las participaciones a favor del señor **VICENTE JARAMILLO SALAZAR**, el 60% y del señor **CARLOS PROAÑO SALVADOR**, el 40%

Sin más observaciones de se aprueba el presente documento, y se levanta la sesión con los presentes.

  
F. Patricio Proaño S.  
Ci: 1704403144

  
Carlos A. Proaño S.  
Ci: 1704026614

  
Eduardo V. Proaño S.  
Ci: 1703596203



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
KAYAKTECH CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Diciembre del 2014, se lleva a cabo la sesión de la Junta General de Socios de la compañía **SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.**, con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Cesión de participaciones a favor de los señores **VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR (60%) Y CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR (40%)**

**DESARROLLO**

**1.- Constatación Del quórum**

Asisten a la reunión todos los socios de la compañía que constituyen el total del capital pagado:

NOMBRE	REPRESENTADO POR	EN CALIDAD DE	PARTICIPACIONES	%
CONTASEPRO CIA. LTDA.	Eduardo Virgilio Proaño Salvador	Representante Legal	200	50%
EDUARDO V. PROAÑO SALVADOR	Eduardo Virgilio Proaño Salvador	Representante Legal	200	50%

**2.- Aprobación del Orden del Día**

Se aprueba el Orden del Día sin observaciones:

**3.- Cesión de Participaciones**

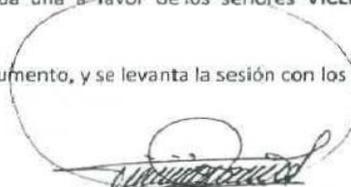
El señor Presidente, expresó a la Junta que el socio **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, representado por el señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador, desean ceder las participaciones que tienen en la compañía, y que por cuanto da el derecho preferente a los socios, pone en consideración dicha solicitud, a lo que el socio **EDUARDO VIRGILIO PROAÑO SALVADOR** manifiesta no estar en condiciones de adquirir las participaciones del socio **CONTASEPRO CIA. LTDA.** y en tal virtud renuncia a su derecho preferente, por lo que de acuerdo a lo manifestado por el socio, el socio cedente queda en libertad de ceder las participaciones a cualquier otra persona, decidiendo ceder sus participaciones a favor de los señores **VICENTE JARAMILLO** y **CARLOS PROAÑO**, por lo que piden a la Junta se autorice la cesión de las mismas.

Después de deliberarse sobre este particular, la Junta de socios por unanimidad decidió autorizar al socio **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, representado por el señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador a ceder sus Participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de los señores **VICENTE JARAMILLO S.** el **60%** y **CARLOS PROAÑO S.** el **40%**

Sin más observaciones se aprueba el presente documento, y se levanta la sesión con los presentes.



Sr. Eduardo Proaño Salvador  
Representante Legal  
CONTASEPRO CIA. LTDA.



Sr. Eduardo Proaño Salvador  
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA DENOMINADA SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.** QUE OTORGA **CONTASEPRO CIA. LTDA.** A FAVOR DE **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR** y **VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR.**- Firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de enero del dos mil quince.-



  
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaría el quince de enero del dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura de cesión de participaciones por la cual la compañía CONTASEPRO CÍA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador, cede ciento veinte participaciones de un dólar cada una a favor del señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, y ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR.- Firmada y sellada en Quito, a doce de enero del año dos mil quince.



  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

TRÁMITE NÚMERO: 4333

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3030
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	87
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707210272	JARAMILLO SALAZAR VICENTE ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Viudo
1704026614	PROAÑO SALVADOR CARLOS AMABLE	Quito	CESIONARIO	Casado
1791958748001	CONTASEPRO CIA. LTDA.	Quito	CEDENTE	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE ENERO DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

*Jeniffer Patricia Figueroa Robles*  
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2015-17-01-03-P00100

FACTURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES de,  
la COMPAÑIA DENOMINADA  
SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.

QUE OTORGA

CONTASEPRO CIA. LTDA.

A FAVOR DE

CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR y  
VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR

CUANTÍA: USD \$ 200,00

DI 3

COPIAS

J.C.

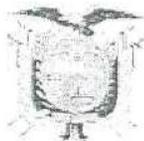
C.P. KAYAKTECH

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MARTES SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte: la compañía CONTASEPRO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General señor EDUARDO VIRGILIO PROAÑO SALVADOR, de estado civil divorciado, según se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; y por otra parte: CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, de estado civil casado, por sus propios

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2015-17-01-03-P00100

FACTURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES de  
- la COMPAÑÍA DENOMINADA  
SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.

QUE OTORGA

CONTASEPRO CIA. LTDA.

A FAVOR DE

CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR y  
VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR

CUANTÍA: USD \$ 200,00

DI 3 COPIAS

J.C.

C.P. KAYAKTECH

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte: la compañía **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor **EDUARDO VIRGILIO PROAÑO SALVADOR**, de estado civil divorciado, según se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; y por otra parte: **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR**, de estado civil casado, por sus propios

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanía,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



y personales derechos, señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, díguese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedente la compañía CONTASEPRO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador, quien a su vez ha sido autorizado por la Junta de Socios, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Que

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada el quince de enero del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno de Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de enero del dos mil ocho, se constituyó la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.- b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía realizada el día quince de diciembre del dos mil catorce, autorizó a la socia CONTASEPRO CIA. LTDA., para que pueda ceder las participaciones que dicha empresa tiene en la compañía, a favor de los señores CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la compañía CONTASEPRO CIA. LTDA., a través de su Gerente General, debidamente autorizado por la Junta de Socios, cede a perpetuidad a favor del señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada; emitidas por la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; a favor del señor CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR, ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., cesión que se realiza por el precio de doscientos dólares que la cedente declara recibir a la



suscripción de la presente escritura. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que hace la cedente a su favor, y que en consecuencia, adquieren a su valor nominal las participaciones de un dólar de valor cada una antes indicadas emitidas por la compañía- SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA., y los derechos accesorios a ellas. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de doscientos dólares. **SEXTA.- NOTIFICACIÓN.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. Los cedentes autorizan a la cesionaria para que pueda tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa. **PETICION FINAL.-** La señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.”.- (Firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Eduardo Virgilio Proaño Salvador.  
c.c. 170359620-3



*que*

f) Sr. Carlos Amable Proaño Salvador.  
c.c. 1704026604



f) Sr. Vicente Alfredo Jaramillo Salazar.  
c.c. 170721027-2



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170359620-3

CIDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PROAÑO SALVADOR  
EDUARDO VIRGILIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V3333Y1222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PROAÑO CARLOS LEONARDO

SALVADOR JURADO MARIA ILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2013-06-25

FECHA DE EXPIRACION

2023-06-25






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0260

NUMERO DE CERTIFICADO 1703596203

CEDULA

PROAÑO SALVADOR EDUARDO VIRGILIO

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2

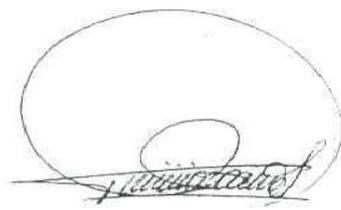
BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

ZONA 4



1.) PRESIDENTE DE LA JURIA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 06 ENE 2015

*Jacqueline Vasquez Velastegui*

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN


 N. 170402661-4

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 SRIA ELENA  
 SALAS AMAYA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
 V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PROAÑO CARLOS LEONARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SALVADOR MARIA IEDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-12-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-12-09




DIRECTOR GENERAL  
 TITULAR DEL CÉDULADO

001078748

*Signature*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006  
 006 - 0027  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 1704026614  
 CÉDULA  
 PROAÑO SALVADOR CARLOS AMABLE

PICHINCHA  
 PROVINIA  
 QUITO  
 CANTÓN

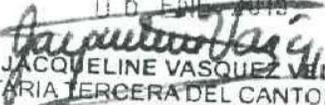
CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SAN BARTOLO 3  
 PARROQUIA  
 ZONA 2

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

06 ENE 2015

  
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No: 170721027-2

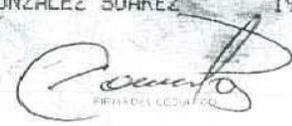
JARAMILLO SALAZAR VICENTE ALFREDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 MARZO 1962

FECHA DEL NACIMIENTO 007-1 0263 03708 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V3442

VIUDO LUCY CHUJON SAM

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

VICENTE JARAMILLO

MARIA SALAZAR

QUITO 18/12/2008

18/12/2020

REN 0613817




*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 1707210272

021 - 0137 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO SALAZAR VICENTE ALFREDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 06 ENE 2015  
*Handwritten signature*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Quito, 2013-02-03

Señor  
Eduardo Virgilio Proaño Salvador  
Ciudad.-

De mi consideración;

La Junta General de Socios de la Compañía **CONTASEPRO CIA. LTDA.** Llevada a efecto el día 03 de febrero del 2013, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **DOS AÑOS**.

En tal virtud le corresponde contribuir con las atribuciones y obligaciones contempladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre ellas la de ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

**CONTASEPRO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 27 de agosto de 2004 en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, y se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 2004.

Atentamente,

Fernando Patricio Proaño Salvador  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Quito, 03 de Febrero del 2013

Agradezco y acepto el cargo de Gerente General de la Compañía, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente a lo prescrito en el Estatuto Social.

Eduardo Virgilio Proaño Salvador  
C.C. No. 170359620-3



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 10758

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5327
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/02/2013
FECHA ACEPTACION:	03/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONTASEPRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703596203	PROAÑO SALVADOR EDUARDO VIRGILIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

### NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en dos foja(s) es igual al documento original presentado ante mí

Quito,

*Jacqueline Vasquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 0071677

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CONTASEPRO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de diciembre del año 2014, se lleva a cabo la sesión de la Junta General de Socios de la compañía **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Constatación del quórum
- 2 Aprobación del Orden del Día
- 3 Cesión de participaciones de la compañía **KAYAKTECH CIA. LTDA.**, de la cual **CONTASEPRO** tiene el 50% de participación, a favor de los señores **VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR**. (60%) y **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR** (40%)

**DESARROLLO**

**1 Constatación del quórum**

Asisten a la reunión todos los socios de la compañía que constituyen el total del capital pagado:

<i>NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO</i>	<i>CÉDULA DE IDENTIDAD</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</i>
<i>F. PATRICIO PROAÑO SALVADOR</i>	<i>1704403144</i>	<i>34%</i>
<i>CARLOS A. PROAÑO SALVADOR</i>	<i>1704026614</i>	<i>33%</i>
<i>EDUARDO V. PROAÑO SALVADOR</i>	<i>1703596203</i>	<i>33%</i>

**2 Aprobación del Orden del Día**

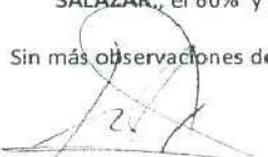
Se aprueba el Orden del Día sin observaciones.

**3 Cesión de Participaciones**

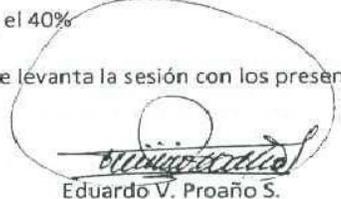
El señor Eduardo Proaño Salvador que actúa como Gerente de **CONTASEPRO**, solicita autorización a la Junta de Socios para proceder con los trámites legales para ceder la totalidad de las participaciones que **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, posee en la compañía **KAYAKTECH CIA. LTDA.**, al señor **VICENTE JARAMILLO SALAZAR**, EL 60% y al señor **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR** EL 40% , quienes han expresado su interés en la compañía.

Después de deliberarse sobre este particular, los socios por unanimidad deciden autorizar se realice los trámites de cesión de la totalidad de las participaciones a favor del señor **VICENTE JARAMILLO SALAZAR**, el 60% y del señor **CARLOS PROAÑO SALVADOR**, el 40%

Sin más observaciones de se aprueba el presente documento, y se levanta la sesión con los presentes.

  
F. Patricio Proaño S.  
Ci: 1704403144

  
Carlos A. Proaño S.  
Ci: 1704026614

  
Eduardo V. Proaño S.  
Ci: 1703596203



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
KAYAKTECH CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Diciembre del 2014, se lleva a cabo la sesión de la Junta General de Socios de la compañía **SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.**, con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Cesión de participaciones a favor de los señores **VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR (60%) Y CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR (40%)**

**DESARROLLO**

**1.- Constatación Del quórum**

Asisten a la reunión todos los socios de la compañía que constituyen el total del capital pagado:

NOMBRE	REPRESENTADO POR	EN CALIDAD DE	PARTICIPACIONES	%
CONTASEPRO CIA. LTDA.	Eduardo Virgilio Proaño Salvador	Representante Legal	200	50%
EDUARDO V. PROAÑO SALVADOR	Eduardo Virgilio Proaño Salvador	Representante Legal	200	50%

**2.- Aprobación del Orden del Día**

Se aprueba el Orden del Día sin observaciones:

**3.- Cesión de Participaciones**

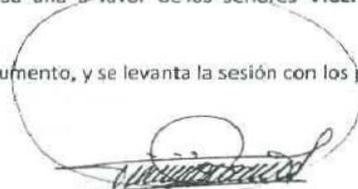
El señor Presidente, expresó a la Junta que el socio **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, representado por el señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador, desean ceder las participaciones que tienen en la compañía, y que por cuanto da el derecho preferente a los socios, pone en consideración dicha solicitud, a lo que el socio **EDUARDO VIRGILIO PROAÑO SALVADOR** manifiesta no estar en condiciones de adquirir las participaciones del socio **CONTASEPRO CIA. LTDA.** y en tal virtud renuncia a su derecho preferente, por lo que de acuerdo a lo manifestado por el socio, el socio cedente queda en libertad de ceder las participaciones a cualquier otra persona, decidiendo ceder sus participaciones a favor de los señores **VICENTE JARAMILLO** y **CARLOS PROAÑO**, por lo que piden a la Junta se autorice la cesión de las mismas.

Después de deliberarse sobre este particular, la Junta de socios por unanimidad decidió autorizar al socio **CONTASEPRO CIA. LTDA.**, representado por el señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador a ceder sus Participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de los señores **VICENTE JARAMILLO S.** el **60%** y **CARLOS PROAÑO S.** el **40%**

Sin más observaciones se aprueba el presente documento, y se levanta la sesión con los presentes.



Sr. Eduardo Proaño Salvador  
Representante Legal  
CONTASEPRO CIA. LTDA.



Sr. Eduardo Proaño Salvador  
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA DENOMINADA SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.** QUE OTORGA **CONTASEPRO CIA. LTDA.** A FAVOR DE **CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR** y **VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR.**- Firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de enero del dos mil quince.-



  
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaría el quince de enero del dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura de cesión de participaciones por la cual la compañía CONTASEPRO CÍA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Eduardo Virgilio Proaño Salvador, cede ciento veinte participaciones de un dólar cada una a favor del señor VICENTE ALFREDO JARAMILLO SALAZAR, y ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor CARLOS AMABLE PROAÑO SALVADOR.- Firmada y sellada en Quito, a doce de enero del año dos mil quince.



  
.....  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

TRÁMITE NÚMERO: 4333

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3030
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	87
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707210272	JARAMILLO SALAZAR VICENTE ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Viudo
1704026614	PROAÑO SALVADOR CARLOS AMABLE	Quito	CESIONARIO	Casado
1791958748001	CONTASEPRO CIA. LTDA.	Quito	CEDENTE	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES EMPRESARIALES KAYAKTECH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE ENERO DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

  
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

